

## **BASES PROMOCIÓN INVIERNO ON- CALEFACCIÓN GRANEL GASCO 2023**

GASCO GLP S.A., en adelante también GASCO, RUT N° 96.568.740-8, representada por su Gerente de Granel don GUILLERMO ARIAS MANZOR, cédula de identidad N° 10.489.861-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Santo Domingo N° 1061, comuna y ciudad Santiago, viene a establecer para ella las bases para la promoción “Invierno On- Calefacción Granel 2023”, en adelante, la “Promoción”, como consta en las cláusulas siguientes:

### **1. VIGENCIA :**

Los clientes tendrán una inscripción automática según criterios indicados en el punto 2 de las presentes bases. Dicha Promoción tendrá vigencia a contar de las cargas de gas GASCO efectivamente realizadas según región en la siguiente tabla:

<b>Regiones</b>	<b>Vigencia (ambas fechas inclusive)</b>
XV-I-II-III-IV	01 de Abril al 31 de Agosto
V-RM	01 de Abril al 15 de Septiembre
VI-VII-VIII-XVI	01 de Abril al 30 de septiembre
IX-XIV-X	01 de Abril al 31 de Octubre
XI (Coyhaique)	01 de Abril al 30 de Noviembre

### **2. DESTINATARIOS:**

Se aplicará a clientes granel residencial a nivel nacional, específicamente a las personas naturales que reciban boleta, sin mora en sus obligaciones para con GASCO GLP S.A. y que además cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser cliente con tanque individual de GASCO y tener conectado a la red de gas algún artefacto a calefacción (caldera y/o estufas murales).
2. Cliente no debe mantener documentos vencidos al momento de iniciar la promoción según región.
3. Cliente debe estar previamente registrado en las bases internas calefacción de GASCO según el registro del año anterior en la página web [www.gasco.cl/invierno\\_on](http://www.gasco.cl/invierno_on).

Los clientes deberán cumplir con todos los requisitos anteriormente señalados para poder acceder a la Promoción.

En el evento que un cliente tenga más de una dirección con tanque individual de GASCO, se le aplicará la presente Promoción únicamente a las direcciones que cumplan los requisitos expuestos precedentemente.

### 3. REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción será informada mediante el envío de correo electrónico, telemarketing, SMS y marketing directo. Los clientes deberán cumplir con todos los requisitos anteriormente señalados en el punto 2.

Una vez finalizado el periodo de la Promoción, el cliente vuelve automáticamente a sus condiciones anteriores, promociones y/o descuentos que se encuentren vigentes.

### 4. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO:

Una vez efectiva la inscripción automática, los descuentos se regirán por la siguiente tabla:

N° TRAMO	Tramo de Litros Cargados		Descuento \$/Lt (IVA incluido)	Dscto Referencial (%) *
1	0	120	200	20%
2	121	199	250	25%
3	200	299	290	28%
4	300	499	310	30%
5	500	749	330	32%
6	750	999	350	34%
7	1000	1499	370	36%
8	1500	1999	390	38%
9	2000	2499	400	39%
10	2500	2999	410	40%
11	3000	3999	420	41%
12	4000	4999	430	42%
13	5000	999999	480	45%

(\*) Porcentaje de descuento referencial, calculados según el precio de lista de Granel Residencial de Región Metropolitana para el 19/01/2023.

Por ejemplo: Cliente realiza primera carga por 500 litros

N° Tramo	Tramos en Litros	Litros en el tramo	Descuento c/IVA	Cálculo descuento	Monto Descuento
1	0 - 120	120	200	120 x \$200	\$ 24.000
2	121 - 199	79	250	79 x \$250	\$ 19.750
3	200 - 299	100	290	100 x \$290	\$ 29.000
4	300 - 499	200	310	200 x \$310	\$ 62.000
5	500 - 749	250	330	1 x \$330	\$ 330
			Descuento total:		\$ 135.080

Para la siguiente carga, el cliente comenzará con el descuento del tramo 5, es decir, \$330 litro. Una vez completado este tramo, pasara al descuento del tramo siguiente.

## **5. EXCLUSIONES:**

La Promoción excluye a clientes con convenio bonificado y/o con cualquier otra promoción y/o descuento vigente sobre el precio de lista, clientes comerciales, industriales, medidores (gas por red), de respaldo o gas vehicular, ni clientes personas jurídicas en general.

No podrán acceder a la Promoción los clientes con cuentas vencidas pendientes de pago. Es decir, el cliente que al momento de realizar la carga presenta mora en sus obligaciones, no podrá acceder al descuento de Invierno On- Calefacción granel 2022.

Esta Promoción no es acumulable con otros descuentos y/o promociones vigentes, especialmente la promoción "Carga Inteligente GASCO GLP". Es decir, de acuerdo con la vigencia de cada región, solo aplica la promoción "Invierno On- Calefacción granel 2023", y luego, una vez finalizada la promoción vuelve a aplicar la promoción "Carga Inteligente Gasco GLP".

Esta Promoción no es canjeable en dinero y/o en otras especies.

## **6. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

Los efectos de la presente Promoción podrán ser suspendidos o modificados cuando así lo determine GASCO GLP S.A., o en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debido a actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

## **8. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de reclamos o disconformidad de algún participante al concurso, deberá formularse por escrito en la Oficina Central de Gasco, explicando de forma precisa y clara la situación que motiva el reclamo y presentar este dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

Si, tras la correspondiente respuesta otorgada se mantiene el reclamo por parte del participante, la discrepancia o conflicto, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del cliente de ejercer los derechos legales que le correspondan.

## **9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Asimismo, las bases podrán ser consultadas en la página web de GASCO GLP S.A., [www.gasco.cl](http://www.gasco.cl).

La participación en la Promoción y, en consecuencia, el beneficio otorgado, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en la promoción igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta.

## **10. PROTOCOLIZACIÓN**

Se faculta al portador del presente instrumento, para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público.

## **11. PERSONERÍA**

La personería de don **GUILLERMO ARIAS MANZOR** para representar a **GASCO GLP S.A.**, consta en escritura pública de fecha 12 de agosto de 2022 otorgada ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

**GUILLERMO ARIAS MANZOR**  
p.p. **GASCO GLP S.A.**